



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de julio de 1996  
No. 10

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO/(C)100/95, del poblado de San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2858, 2765, 3118, 3116, 699-A1, 698-A1, 3075, 3063, 770-A1, 3188, 3202, 3192, 3014, 3195, 3196, 3203 y 3076.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3189, 3198, 3114, 3115, 3126, 3110, 3108, 3122, 3127, 3185, 3200, 3097 y 3102.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Municipio de Juárez, Estado de México a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver el Juicio Agrario número TUA/10o.DTO/(C)100/95, relativo a la demanda del C. ANTONIO CALZADA JIMENEZ, reclamando el Reconocimiento de la Calidad de Ejiatario del Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de la Asamblea de Ejiatarios y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito, fechado el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, presentado el quince de marzo siguiente en este Tribunal, demanda el "Otorgamiento y Reconocimiento de la Calidad de Ejiatario", en el capítulo de hechos manifiesta, que desde mil novecientos sesenta y cuatro posee una parcela ejidal con la que abrió nuevas tierras al cultivo, pagando los impuestos correspondientes, que se ubica en Lomas de San Mateo Tecoloban, Municipio de Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, parcela que se encuentra dentro del perímetro de ampliación ejidal con que se dotó al Poblado de San Miguel Chalma; que el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, cuando se establecieron en definitiva las medidas y colindancias al practicar la inspección ocular, y que son las siguientes: Al Norte cien metros con parcela de MANUEL CALZADA, al Sur cien metros con parcela de ARTURO SOTO, al Oriente cien metros con parcela de JUANA RIOS y al Poniente cien metros con parcela de ROSA RIOS. Que el ocursoante ha sido campesino del ejido citado desde hace muchos años, habiendo nacido en San Miguel Chalma, así como sus padres y abuelos; que la parcela en cuestión, se la dió el ejido de San Miguel Chalma, como lo demuestra con el Acta de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, efectuada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, por lo que desde entonces empezó a participar en las asambleas ejidales como ejiatario, sin afectar los intereses de los demás ejiatarios y aportando las cuotas correspondientes; que en las diversas investigaciones de usufructo parcelario ejidal que se efectuaron en el ejido, siempre ha reunido los requisitos

que señala el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Que el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, los miembros del comisariado ejidal remitieron a la Secretaría de la Reforma Agraria la documentación que demuestra que venía laborando la parcela en cuestión, que fue la nueva tierra abierta al cultivo, y ahí solicitó que se le exdiera su certificado de derechos agrarios.

SEGUNDO.- Para acreditar sus pretensiones el señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, ofrece las pruebas siguientes:

1) Confesional a cargo de los señores LEON CEDILLO ROJAS y GREGORIO AVILA, presidente y secretario respectivamente del comisariado ejidal del Poblado de San Miguel Chalma, (desahogada en diligencia del 19 de enero de 1996, acta a fojas 190 vuelta).

2) Documental pública, consistente en las Actas de Nacimiento del oferente (a fojas 90).

3) Constancia, fechada el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho (a fojas 04) y copia certificada de la Investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido.

4) Credencial, expedida en favor de ANTONIO CALZADA JIMENEZ el siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro por el presidente del comisariado ejidal SERGIO VALERA MALDONADO (a fojas 94), así como una solicitud de ANTONIO CALZADA JIMENEZ al comisariado ejidal, en donde pide un pedazo de tierra (a fojas 92).

5) Constancia, fechada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho del comisariado ejidal, expresando, que en Asamblea General del veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se solicitó el reconocimiento de los derechos en favor del oferente (a fojas 04).

6) Testimonial de los señores BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES, (desahogada en diligencia del 19 de enero de 1996, a fojas 191 vuelta).

7) Insoección Ocular que practique este Tribunal, para demostrar que los actuales ejidatarios con sus derechos vigentes del ejido en cuestión, ya no tienen parcelas para su cultivo y lo único que conserva son sus derechos agrarios, (practicada el 13 de marzo de 1996, actas a fojas 216 a 218).

8) Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el que se publica el Decreto Expropiatorio, resuelto con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por el que se expropia por causa de utilidad pública, una superficie de terreno de temporal de uso colectivo del ejido de San Miguel Chalma, Estado de México (a fojas 207 a 213).

9) Fotocopia certificada del curso, por el que catorce personas piden al comisariado ejidal que se les reconozca como ejidatarios (a fojas 05 a 07).

10) Fotocopia de la Primera Convocatoria, fechada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 08).

11) Copia certificada de la Primera Convocatoria, fechada el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro para celebrar Asamblea el treinta y uno del mismo mes y año, para nueva elección de autoridades ejidales (a fojas 09), incluyendo la relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos que se forma con motivo de la elección aludida, el inventario general del ejido y el corte de caja.

12) Copia certificada del Acta de Consignación de las diligencias de Averiguación Previa número PJ/III/1903/82, instruidas en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y Otros, por el delito de fraude en agravio de LUIS CEDILLO YFSCAS y Otros (a fojas 15 a 20).

13) Oficio, fechado el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dirige al Director del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, requiriéndole informes acerca del Oficio número 6198, de un grupo de campesinos que fueron propuestos como nuevos ejidatarios (a fojas 21).

14) Oficio, fechado el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, dirigido a quien corresponda, por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, autorizando a los miembros del comisariado ejidal para hacer los sellos de ese Organó (a fojas 22).

15) Recibos de las credenciales expedidas a los miembros del comisariado ejidal y del consejo

de vigilancia, fechados el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (a fojas 23 y 24).

16) Oficio número 320795, fechado el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con el que el Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización remite credenciales al Delegado en el Estado de México (a fojas 25) y dictamen emitido por la Dirección General de Organizaciones Agrarias (a fojas 25 y 27) y Acuse de Recibo del tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (a fojas 28 a 30).

17) Oficio, fechado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, con el que el Jefe de la Zona Ejidal número XVII, remite al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal (a fojas 31 y 32), consistente en: Primera Convocatoria, fechada el diez de agosto de mil novecientos setenta y dos, para Asamblea que debía celebrarse el diecinueve del mismo mes y año, en la que se solicita la iniciación del juicio privativo de derechos agrarios de ochenta y seis campesinos (a fojas 33 a 36); Acta de No Verificativo y Segunda Convocatoria del diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos (a fojas 37 a 42); Acta de Asamblea de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en la que la asamblea trató las nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, por encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, acompañando el estudio económico agrícola correspondiente de diecisiete campesinos entre los que se encuentra ANTONIO CALZADA JIMENEZ (a fojas 43 a 47). Estudio Económico Agrícola, practicado con motivo de la Investigación general de usufructo parcelario ejidal aludida (a fojas 48). Oficio número 00089, fechado el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, con el que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, remite a la Dirección General de Derechos Agrarios la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal (a fojas 49 y 50). Informe de la Promotoría de Desarrollo Agrario, fechado el quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (a fojas 51). Oficio 009224, fechado el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco de comisión al C. NICOLAS PEREZ MARQUEZ para que efectúe inspección ocular sobre la superficie que tienen en posesión varios campesinos, entre los que

está ANTONIO CALZADA JIMENEZ (a fojas 52). Acta de Inspección Ocular, levantada el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, por la Promotoría de Desarrollo Agrario en los terrenos de quince campesinos que abrieron tierras al cultivo, entre los que está ANTONIO CALZADA JIMENEZ (a fojas 53 a 58). Recibo fechado el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, de oficios varios de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, firmandos por el presidente y secretario del comisariado ejidal (a fojas 60). Dos Citatorios, fechados el treinta y uno de octubre y el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a CELESTINO y FRANCISCA MANCILLA ISLAS, girado por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria (a fojas 61 y 62). Resultado de la Confronta de la documentación formulada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal (a fojas 63 a 67). Acta de Audiencia, celebrada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, desahogada en la Comisión Agraria Mixta (a fojas 68 a 70). Opinión que emite la Comisión Agraria Mixta el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, y en los Puntos Sexto y Cuarto opinan, que deben reconocerse derechos a favor de campesinos que abrieron tierras al cultivo y que vienen trabajando desde hace más de dos años, encontrándose ANTONIO CALZADA JIMENEZ con el número progresivo once (a fojas 71 a 76). Oficios números 138 y 139, con los que se turna documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal al Delegado Agrario y a la Dirección General de Registro Agrario respectivamente (a fojas 77 y 78). Oficio de Comisión al Investigador de la Comisión Agraria Mixta, fechado el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, para que notifique (a fojas 79). Oficio número 00152, con el que el Investigador de la Comisión Agraria Mixta rinde informe a dicho Órgano (a fojas 80). Acta de Desavocidad, fechada el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres (a fojas 81). Resolución Presidencial dictada en el expediente de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en la que no aparece el nombre de ANTONIO CALZADA JIMENEZ (a fojas 82 a 85). Opinión emitida el trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, por la Comisión Agraria Mixta en el Expediente número 24/973 (a fojas 86 y 87). Oficio de la Comisión Agraria Mixta, remitiendo al Delegado Agrario la documentación respectiva (a fojas 88). Oficio número 000291, fechado el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, con el

que el Delegado Agrario informa a la Confederación Nacional Campesina, acerca de la Resolución Presidencial del veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis (a fojas 89).

**18) Seis recibos por pago de diversos conceptos,**

números: 364493 (a fojas 93), los fechados el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos y veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y siete (a fojas 94), 29, 8 y 364412 (a fojas 95) y el Citatorio fechado el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que firman los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, invitando a los ejidatarios a una reunión (a fojas 93).

**TERCERO.-** Por auto fechado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda intentada; ordenando emplazar a los integrantes del comisariado ejidal; se fijó el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco como fecha para la celebración de la audiencia de ley, y se ordenó notificar personalmente a las partes (a fojas 96 y 97). La notificación de emplazamiento de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, obra a fojas 100.

**CUARTO.-** Con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco dió comienzo la audiencia de ley, en la que los integrantes del comisariado ejidal exhibieron el original de la Primera Convocatoria, fechada el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco y el Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el cuatro de junio del mismo año, en la que se trató el asunto relacionado con la solicitud de un grupo de personas que solicitan el reconocimiento como ejidatario (a fojas 105 a 117, incluyendo la lista correspondiente). Por no estar asistida de abogado patrono la parte demandada, se diferió la audiencia para el treinta y uno de agosto siguiente.

**QUINTO.-** En la audiencia (6 de noviembre de 1995), la actora ratificó sus escritos de demanda y ofrecimiento de pruebas, con lo que se dió vista a los demandados y el Tribunal acordó tener por ratificada la demanda y por ofrecidas las pruebas de la actora; ordenando citar por exhorto a los testigos propuestos. La parte demandada contestó la demanda en los términos de su escrito del seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ofrecieron sus pruebas y formulan demanda reconventional, haciendo la aclaración, de que el terre-

no materia del presente conflicto no se encuentra ubicado en la segunda ampliación como lo manifiesta la parte actora, sino en la primera ampliación del ejido en cuestión como está asentado en la carpeta básica y en la inspección ocular que se practique. El Tribunal acordó tener por contestada en tiempo y forma la demanda en términos del escrito exhibido; ordenando girar oficio a la Coordinación Agraria en el Estado, para que remittiera el original o copia certificada de la carpeta básica y tener por ofrecidas las pruebas, así como por formulada la demanda reconventional del comisariado ejidal.

**SEXTO.-** Al contestar la demanda los integrantes del comisariado ejidal expresan, que la parte promovente carece de acción y derecho para demandar el otorgamiento y reconocimiento, en virtud de que la fracción de terreno ejidal que detenta, se encuentra dentro de las tierras de uso común del ejido que representan; que por lo que respecta a la solicitud que señala la actora, ese órgano de representación sólo ha actuado con apego a la Ley Agraria vigente, ya que en su artículo 24 determina quienes pueden convocar a asamblea y quienes solicitar que se convoque. Que el ejido no ha entrado al Programa de Certificación de Ejidos con el podría ser factible el reconocimiento solicitado. Al contestar los hechos de la demanda, afirman que no existe el reconocimiento tácito como ejidatario de personas, sólo el que marca la Ley; que el Acta de Usufructo Parcelario Ejidal del veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, no es un documento idóneo para acreditar que la parcela se encuentra ubicada dentro de la dotación del ejido y ahí sólo se trató lo referente a las propuestas hechas por la asamblea para las nuevas adjudicaciones, sin que hubiere recaído formal reconocimiento de derechos por la autoridad agraria competente. Objetaron las pruebas ofrecidas por la actora. Como excepciones y defensas invocan la falta de acción y derecho de la actora para demandar las prestaciones que reclama, porque la fracción de terreno que dice tener en posesión, se encuentran dentro de las tierras de uso común. En su demanda reconventional los integrantes del comisariado ejidal, aducen, que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Presidencial de Dotación de Ejido al Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, de una superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas, con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del dieciséis de octubre del mismo año, otorgando Ampliación

Automática al Ejido de referencia, con una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, ubicadas en la fracción cuarta de la Ex-hacienda de San Mateo Tecolapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, superficie que está constituida por terrenos cerriles donde existe el terreno materia del presente conflicto.

La parte demandada, integrantes del comisariado ejidal, para justificar sus excepciones y defensas y demanda reconventional, ofrecen las pruebas siguientes:

a) Confesional a cargo del señor ANTONIO CALZADA JIMÉNEZ, (desahogada en audiencia del 19 de enero de 1996, acta a fojas 193).

b) Documental pública, consistente en la carpeta básica del ejido de San Miguel Chalma, integrada por: I) Carta del Presidente de la República LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, dirigida a los presidentes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia respectivamente, con un mensaje alentando a los campesinos para que se integren al proyecto de modernización rural en la reforma agraria y les entrega la documentación de su ejido para que amparen sus derechos y los funde ante cualquier autoridad, (a fojas 133 a 135); II) Resolución Presidencial de Dotación de Ejidos al Pueblo de San Miguel Chalma del veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete (que obra a fojas 137 a 154); III) Plano Definitivo (a fojas 155 y 156); IV) Acta de Deslinde y Posesión, fechada el doce de enero de mil novecientos veintiocho (a fojas 157 a 160); V) Nueva Acta de Deslinde, fechada el primero de marzo de mil novecientos veintiocho (a fojas 159 a 160); VI) Resolución Presidencial de Ampliación del Ejido, fechada el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta (a fojas 164 a 168); VII) Acta de Posesión y Deslinde, relativa a la ampliación de Ejidos de San Miguel Chalma (a fojas 169 y 170).

c) Testimonial de los CC. FRANCISCA MANCILLA ISLAS y MANUEL GONZÁLEZ CEDILLO, (desahogada en audiencia del 19 de enero de 1996, acta a fojas 193 vuelta a 194).

d) Inspección Ocular que practique este Tribunal en el terreno para determinar con precisión el área o superficie ocupada por la parte actora, así como sus medidas y colindancias, (efectuada el 13 de marzo de 1996 a fojas 216 a 218).

e) Presuncional, legal y humana.

f) Instrumental de actuaciones.

SEPTIMO.- En diligencia del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, la parte actora contestó la demanda reconventional de los integrantes del comisariado ejidal, ratificando su escrito de contestación (visible a fojas 196), en el que manifiesta que carecen de todo fundamento legal al pedir que se les restituya la fracción de tierra, toda vez que en la misma carpeta básica se señala, que se trata de ampliación de ejido la dotación que se encuentra en Lomas de San Mateo Tecolapán, y opone como excepciones y defensas, la de prescripción contemplada en la Ley Agraria, la falta de acción y derecho y de la de oscuridad de la demanda. En dicha diligencia, el Tribunal fijó la litis, y admitió las pruebas ofrecidas por las partes; se exhibieron los planos de dotación y ampliación del ejido, (obran a fojas 254 a 256).

OCTAVO.- En diligencia fechada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, los señores EULALIO ROJAS IRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE VACA TAVARES, se identificaron como nuevos integrantes del comisariado ejidal y FRANCISCA MANCILLA ISLAS, PABLO MALDONADO SOTO y FILIBERTA PENA BETO, como presidente, secretario y tesorero del consejo de vigilancia quienes para acreditar su personalidad, exhibieron copia al carbón con firmas autógrafas del Acta de Asamblea Electoral, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y seis, agregando a los autos la copia certificada de la misma (a fojas 269 a 273), con las identificaciones respectivas de dichas personas, una solicitud de trámite al Registro Agrario Nacional, (a fojas 265 y 266), la Primera Convocatoria a Asamblea, fechada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis (a fojas 267 y 268).

Una vez desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, presentaron sus alegatos, expresando cada quien lo que a sus derechos conviene.

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los demandados en el presente asunto, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, como se advierte de las notificaciones de fechas primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, (que obran a fojas 100).

TERCERO.- La litis en el presente asunto, consiste en determinar si procede el reconocimiento y otorgamiento de la calidad de ejidatario en favor la parte actora ANTONIO CALZADA JIMENEZ; y en su caso, si procede la restitución del terreno ejidal que en demanda reconventional reclama el ejido al señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ.

CUARTO.- El actor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, ofrece pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo de los integrantes del comisariado ejidal, se desprende, de lo manifestado por el señor LEON CEDILLO ROJAS, que es cierto que actualmente es presidente del comisariado ejidal de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalneplantla, que si conoce al señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ; que sabe que dicha persona tuvo un solar en la ampliación de ejido en Lomas de San Miguel, Municipio de Atizapán de Zaragoza; que es cierto que al ejido de San Miguel Chalma se le dotó de ciento cincuenta y dos hectáreas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza; que es cierto que el absolvente adquirió la calidad de ejidatario por medio de un sorteo y la parcela se encuentra en la ampliación del ejido de Atizapán de Zaragoza y consta de treinta y tres punto cincuenta metros de frente por cien metros de largo, habiéndosela entregado el comisariado ejidal en turno; que las tierras de la ampliación se le entregaron proporcionalmente a la mayoría de las personas, pero a algunos les tocó menos y a otros un poco más, lo que hace prueba atento los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De lo manifestado por el señor GREGORIO AVILA FLORES, se desprende que actualmente es secretario del comisariado ejidal, conoce al señor

ANTONIO CALZADA JIMENEZ, quien tuvo un solar en la ampliación, pero no es parcela, que es cierto que al ejido de San Miguel Chalma, se le dotó con una ampliación de ejido en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, lo que hace prueba atento los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De lo manifestado por MARCOS GONZALEZ CEDILLO, se desprende que es cierto que es tesorero del comisariado ejidal, conoce al señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ; que es cierto que al ejido de San Miguel Chalma se le dotó con una ampliación en Atizapán de Zaragoza, lo que hace prueba al tenor de los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pues en lo único que favorece los hechos en que funda su demanda la parte actora, es en que los tres confesaron, que el actor tuvo un solar que cultivaba en la ampliación del ejido, pero sólo mientras hubo oportunidad. De la testimonial de los señores BONIFACIO AVILA QUINIANA y VICTOR MANCILLA PAREDES, se desprende que ambos conocen al actor ANTONIO CALZADA JIMENEZ; el primer testigo afirma, que dicha persona a veces asistía a las asambleas, pero no firmaba porque no tenía derecho; que es cierto que el señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ tuvo un solar que cultivaba en la ampliación del ejido; que el señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ cultivó uno o dos años la parcela que se le dió; que es cierto que al ejido de San Miguel Chalma se le dotó con una ampliación en Jurisdicción de Atizapán de Zaragoza; que por un acuerdo de asamblea se determinó a quienes se daría la posesión de las parcelas en la ampliación y sin ninguna calidad; que es cierto que el señor SERGIO VALERA MALDONADO fue presidente del comisariado ejidal en mil novecientos setenta y cuatro, lo que es irrelevante para justificar las pretensiones del oferente, así como sus excepciones y defensas opuestas en contra de la demanda reconventional, y se estima con apoyo en los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Constancia fechada el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, extendida a quien corresponda, por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, acredita que dicha autoridad certifica que en Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho se solicitó el reconocimiento de los derechos agrarios en favor de ANTONIO CALZADA JIMENEZ, por haber abierto tierras al cultivo, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del escrito, fechado el dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por catorce

personas, entre las que figura el actor, dirigido al comisariado ejidal, acredita que ahí están solicitando al órgano de representación ejidal que convoque a asamblea para que los reconozcan como ejidatarios, lo que hace prueba atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las Convocatorias, fechadas el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco y veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, acreditan que se llamó a asamblea a los ejidatarios del Poblado de San Miguel Chalma, Tlalnepantla, México, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Listado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, acredita la relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos que suman setenta, lo que se estima atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Inventario General de Ejidatarios, fechado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, acredita la lista de enseres, muebles e inmuebles propiedad del ejido, hecho al cambio de autoridades ejidales, y el corte de caja de la misma fecha, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las actuaciones levantadas en la Averiguación Previa número 1903/982, acreditan que se consignó al Juzgado Penal correspondiente a un grupo de personas encabezado por BONIFACIO AVILA QUINTANA por el delito de fraude, cometido en agravio de LUIS CEDILLO YESCAS y otros, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Recibo fechado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, acredita que los integrantes del comisariado ejidal recibieron en esa fecha la documentación formulada con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales y el nombramiento de los secretarios auxiliares del comisariado ejidal de crédito, comercialización y acción social, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 6767, fechado el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, acredita que el Delegado Agrario solicita informes al Director del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, acerca de las personas que deben recibir proporcionalmente la indemnización que por concepto de expropiación fue depositado en esa Dirección, lo que se estima conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los recibos fechados el veintiuno y veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, acreditan que los miembros

del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia recibieron sus credenciales, así como la autorización para hacer sus sellos, lo que se estima atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 320796 del veintiocho de octubre y el del seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, acreditan que la Dirección General de Organización Agraria Ejidal resolvió lo relativo a la documentación de renovación de autoridades ejidales atento la asamblea, efectuada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, resultando electos para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero propietarios respectivamente, BONIFACIO AVILA QUINTANA, JOSE CEDILLO YESCAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO; y como suplentes LEONCIO MALDONADO JIMENEZ, VICTOR MANCILLA PAREDES y SIXTO YESCAS DOMINGUEZ; del consejo de vigilancia presidente, secretario y tesorero propietarios FELIPE ALCANTARA MALDONADO, ENRIQUE RODRIGUEZ SOFO, GREGORIO AVILA FLORES y suplentes ANDRES ORTIZ ESPINOZA, JUAN ROJAS TRIGLIEROS y JESUS CEDILLO YESCAS, lo que hace prueba conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 6964, fechado el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro acredita, que el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización remite a la Dirección General de Organización de Autoridades Ejidales y Comunales el acuse de recibo de la entrega de las credenciales, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio fechado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, acredita que el Jefe de la Zona Ejidal número XVII rinde informe y remite documentación respectiva al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, acerca de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, ordenada en Oficio número 5497 del primero de junio de ese año, lo que se estima atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de No Verificativo, fechada el diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, acredita que no se efectuó la asamblea convocada y se lanzó nueva convocatoria, lo que hace prueba atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea, fechada el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, acredita que con esa fecha se efectuó una investigación general de usufructo parcelario ejidal, en la que la asamblea trató lo de las nuevas adjudicaciones de unidades de dotación de diecisiete personas, entre las que está el señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, que se encontraban dentro del supuesto

del artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y acompañan el estudio económico agrícola correspondiente, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 00089, fechado el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, acredita que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria remite a la Dirección General de Derechos Agrarios la documentación relativa a dieciséis campesinos para ver la posibilidad de que sean reconocidos como ejidatarios, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio sin número, fechado el quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, acredita un informe dirigido al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, acerca de trabajos de Investigación sobre personas que abrieron tierras al cultivo, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 009224, fechado el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, acredita que el Delegado Agrario comisiona al Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, Promotor de Desarrollo Agrario para que realice inspección ocular en el Poblado de San Miguel Chalma, sobre la posesión que tienen varias personas, entre las que se encuentra ANTONIO CALZADA JIMENEZ, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Inspección Ocular, practicada el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, por el Promotor de Desarrollo Agrario, acredita que al señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ se le encontró en posesión de su terreno que personalmente abrió al cultivo desde hace más de dos años y que mide y colinda al Norte cien metros con parcela de MANUEL CALZADA JIMENEZ, por el Sur cien metros con ARTURO SOTO, al Oriente cien metros con JUANA JIMENEZ y al Poniente cien metros con ROSA RIOS, lo que se estima con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El recibido fechado el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, acredita que el presidente y el secretario del comisariado ejidal de San Miguel Chalma recibieron tres oficios de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en que se les entregaron solicitudes de traslado de dominio de FILIBERTA PEÑA BETO, EVARISTO BARCENAS CERVANTES y TEODORO VACA CARREON, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los Oficios fechados el treinta de octubre y cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, acreditan los citatorios que hace el Delegado de la Secretaría de la Reforma

Agraria a CELESTINO MANCILLA ISLAS y FRANCISCA MANCILLA ISLAS, para que se presenten a recibir documentación, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El resultado de la confronta de la documentación, formulada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos en el Poblado de San Miguel Chalma, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, acredita que ahí se hace una relación de campesinos que se han hecho acreedores a nuevas adjudicaciones de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, entre los que se encuentra ANTONIO CALZADA JIMENEZ, lo que se estima conforme los numerales 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta levantada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, acredita que con esa fecha se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos, en el Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios en el Expediente número 24/973, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La opinión emitida por la Comisión Agraria Mixta el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres en el Expediente 24/973, acredita que en los puntos sexto y cuarto, expresa que en la Asamblea (del 26 de agosto de 1972), se trataron los casos en que deben reconocerse derechos en favor de campesinos del núcleo de población que abrieron nuevas tierras al cultivo en el que aparece ANTONIO CALZADA JIMENEZ con número progresivo 11, lo que hace prueba conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio fechado el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, acredita que el Ingeniero ENRIQUE GUERRA GALVAN, turna el Expediente número 24/973 para su trámite, a la Delegación Agraria y a la Dirección General de Derechos Agrarios respectivamente, lo que se estima atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio sin número, fechado el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, acredita que la Comisión Agraria Mixta comisiona al C. ELPIDIO ALMAZAN PADILLA, para que notifique a los posibles afectados por la privación de sus derechos sucesorios y al propuesto como nuevo adjudicatario, lo que hace prueba con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio fechado el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, acredita el informe que rinde el comisionado citado, a la Comisión Agraria Mixta y remite la documentación correspondiente, lo que se estima con apoyo en el



artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Cédula Notificatoria, fechada el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, acredita que con esa fecha se efectuó la notificación ordenada, lo que hace prueba atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Resolución Presidencial de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, acredita que en el considerando segundo se expresa, que los campesinos señalados, según comentarios agregados al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 72 fracción III y 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, pero en la que no aparece el nombre del señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, lo que hace prueba conforme lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La opinión que emite la Comisión Agraria Mixta el trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco en términos del artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el Expediente 24/973, relativo a la Investigación general de usufructo parcelario ejidal, levantada en el Poblado de San Miguel Chalma, respecto a la privación en contra de ANTONIO ROJAS RAMIREZ y sucesores y en contra de ASCENSION ESPINOZA y sucesores y las nuevas adjudicaciones, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 2137, fechado el catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, acredita que con esa fecha, el presidente de la Comisión Agraria Mixta remite al Delegado Agrario el expediente complementario de usufructo parcelario ejidal con instrucción del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, así como la opinión emitida por la Comisión Agraria Mixta, lo que se estima al tenor del artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 7541, fechado el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, acredita que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria informa a la Confederación Nacional Campesina, que vista la Resolución Presidencial del veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y

seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de noviembre del mismo año, ya se ejecutó debidamente y que la Delegación ya programó los nuevos trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal dentro de los cuales se tratará en especial lo solicitado por un grupo de dieciséis campesinos del Poblado de San Miguel Chalma, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta del Registro Civil número 1497, de Reconocimiento, acredita que con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete, la señora JUANA CALZADA JIMENEZ, reconoce como hijo a ANTONIO CALZADA JIMENEZ, quien nació el trece de junio de mil novecientos veintiséis en San Miguel Chalma, y él acepta el reconocimiento, acta firmada ante dos testigos, que por ser instrumento público hace prueba plena al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El manuscrito fechado el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco que obra a fojas 064, dirigido al comisariado ejidal, acredita que ANTONIO CALZADA JIMENEZ solicita un pedazo de tierra en San Mateo, ejido de San Miguel Chalma, por ser hijo de ejidatario, lo que se estima al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La certificación, fechada el siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, acredita que el presidente del comisariado ejidal de San Miguel Chalma, certifica que el retrato que obra ahí es del ejidatario ANTONIO CALZADA JIMENEZ, lo que hace prueba al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pero que es ineficaz para demostrar las pretensiones del oferente. Del Acta de Inspección Ocular, practicada por este Tribunal el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis en la parcela que posee el señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, (acta a fojas 216 a 218) se desprende, que realizada la caminata por el ejido en cuestión se comprobó, que está totalmente urbanizado, habiendo localizado solamente un terreno de aproximadamente un cuarto de hectárea sin construcción a orillas de un canal de aguas negras y de lluvias; se observó, que en el propio terreno hay una casa construida de cartón que utilizan los ejidatarios como campamento para ser guardias y no entren personas ajenas al ejido; ahí manifestó el actor, que vive actualmente en su casa ubicada en la Colonia Guadalupe, del propio ejido, y que fue ejidatario de la dotación, sólo que posteriormente por la expropiación del ejido fue reacomodado en el lugar que se denomina "Lomas de

San Mateo", Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, en una superficie aproximada de un cuarto de hectárea, con motivo de la expropiación realizada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en dos reacomodos, asignándole un lote correspondiente al Poblado de San Miguel Chalma, el cual se localizó haciendo el caminamiento y se obtuvieron las siguientes medidas y colindancias: Al Norte ciento quince punto treinta metros con Calle Flamíngos, que es de terracería, al Sur ciento quince punto treinta metros con terreno del señor ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ, al Oriente treinta punto cuarenta metros con la Avenida Luis Donald Colosio que está pavimentada, al Poniente treinta punto cuarenta metros con Calle Zenzontie que es de terracería y delimita el terreno con una barda de block, con castillos de concreto; manifestando el actor, que él no tiene ningún lote, por haberlo repartido a sus hijos, fraccionando el terreno en ocho lotes, estando en trámite su escrituración; que un lote lo tiene el señor TEOFILO RUIZ, habiéndolo comprado a uno de los hijos del actor; que los lotes tienen servicio de agua potable y luz eléctrica llevada a los postes a una distancia de setenta metros aproximadamente. En ese acto, la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, presidenta del Consejo de Vigilancia indicó, que dichos lotes se encuentran expropiados por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y que aún existen superficies de tierras que corresponden a ejidatarios y son propios para el cultivo, lo que hace prueba plena atento los artículos 93 fracción V y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la copia certificada del Diario Oficial de la Federación número cinco, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se acredita que con esa fecha se publicó el Decreto del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de noventa y tres hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y siete punto veinte centiáreas de terrenos de temporal de uso colectivo del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla México, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por ser un instrumento público.

**QUINTO.-** La parte demandada, integrantes del comisariado ejidal presentan pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo del señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, se desprende que tiene en posesión una fracción de

terreno ejidal de uso común, desde mil novecientos cincuenta y cinco; que conoce las medidas y colindancias de dicha fracción "que mide treinta y tres por cien metros y colinda al Norte con MIGUEL MALDONADO, al Sur con Villas de la Hacienda, al Oriente con MIGUEL JIMENEZ y al Poniente con JUAN CEDILLO"; que para acreditar la posesión del terreno materia del presente juicio, cuenta con una credencial que les dieron, lo que hace prueba conforme los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial de FRANCISCA MANCILLA ISLAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, se desprende que ambos conocen a sus presentantes, los integrantes del comisariado ejidal de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; que conocen las tierras que constituyen el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, México; que existen tierras de uso común y tierras para sembrar en el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; que no les consta si el actor en el presente juicio tiene en posesión un terreno de uso común del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, agregando el primer testigo, que porque está expropiado por CORETT y que dicho terreno está ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, lo que hace prueba atento lo dispuesto por los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la documentación que integra la carpeta básica del ejido, se desprende que la Carta del Presidente de la República LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, acredita que dicha autoridad agraria en ese entonces, dirige un mensaje a los presidentes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, alentando a los campesinos para que se integren al Proyecto de Modernización Rural en la Reforma Agraria y les entrega la documentación del ejido para que amparen sus derechos y los funden ante cualquier autoridad, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Resolución Presidencial de Dotación de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho y ejecutada el doce del mismo mes y año, se dotó con una superficie total de ciento sesenta y ocho hectáreas para beneficiar a ciento cincuenta y ocho capacitados en materia agraria, al Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, y que dicha Resolución se debe considerar como título comunal para amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma resolución comprende, lo que hace prueba

conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los Planos, se estiman como meros elementos ilustrativos, con base en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Posesión y Deslinde, levantada el doce de enero de mil novecientos veintiocho, acredita que con esa fecha, y con base en la Resolución Presidencial del veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, el Representante de la Comisión Nacional Agraria, identificó la superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas dotadas, de acuerdo a dicho documento y al plano correspondiente, y entregó a los vecinos de San Miguel Chalma dicha superficie, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Deslinde, fechada el primero de marzo de mil novecientos veintiocho, que modifica la levantada el doce de enero de mil novecientos veintiocho, acredita que se cambió la localización de la posesión definitiva dada al pueblo de San Miguel Chalma, cuyo cambio fue acordado con el Poblado de San Lucas Patoni, aprobado por la Comisión Nacional Agraria el treinta de enero del mismo año, lo que hace prueba al tenor de los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Resolución Presidencial de Ampliación Automática del Ejido al poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, acredita que con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta se consideró procedente conceder ciento cincuenta y dos hectáreas de terrenos cerriles, con todos sus usos, adiciones, costumbres y servidumbres, tomadas de la fracción IV de la Ex-hacienda de San Mateo Tecoloapan, debiendo considerarse dicha fracción como título, para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende a favor del poblado beneficiado, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Posesión y Deslinde fechada el quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, acredita que con esa fecha se cumplimentó la Resolución Presidencial de Ampliación Automática de Ejido al poblado de San Miguel Chalma, lo que se estima conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Plano levantado en enero de mil novecientos cincuenta y tres, escala 1:20,000 de ampliación definitiva al Poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, acredita la identificación de la superficie que se concedió por concepto de ampliación al citado poblado, lo que se estima como elemento ilustrativo con apoyo en los

artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Inspección Ocular practicada por este Tribunal el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, ya se valoró como corresponde en el considerando anterior, por tratarse de una prueba que también ofreció la parte actora. El escrito fechado el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, suscrito por el señor LEON CEDILLO ROJAS, acredita que dicha persona informa al Tribunal Agrario, que renunció al cargo de presidente del comisariado ejidal y que en su lugar se designó a la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, como responsable de la continuidad de las audiencias de los señores que abrieron tierras al cultivo; así como la carta de renuncia que dirige a la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el tres de marzo de mil novecientos noventa y seis, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el tres de marzo de mil novecientos noventa y seis, y su Convocatoria respectiva, acreditan que se efectuó asamblea, en la que el comisariado ejidal rindió informe de actividades y, entre otros puntos se aceptó la renuncia de éste como presidente del comisariado ejidal, así como la renuncia de GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, como secretario y tesorero respectivamente de dicho Organó; y la renuncia del señor MANUEL GONZALEZ CEDILLO como secretario del consejo de vigilancia, documento al que se incluye la lista de ejidatarios, lo que se estima con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con el Acta de Asamblea General de Ejidatarios, efectuada el siete de abril de mil novecientos noventa y seis, de elección de autoridades ejidales y su convocatoria respectiva, así como la solicitud de trámite al Registro Agrario Nacional (a fojas 264 y 265), se acredita que resultaron electos como presidente, secretario y tesorero propietarios respectivamente, FULALCO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE VACA TAVARES y como suplentes GUILLERMO MALDONADO RODRIGUEZ, J. JESUS YESCAS DOMINGUEZ y ANDRES ORTIZ ESPINOZA; como presidente del consejo de vigilancia a la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, como primer secretario PABLO MALDONADO SOTO y como suplente de éste NARCISO DAVILA HERNANDEZ y segundo secretario FILIBERTA PERA BETO, lo que se estima conforme los numerales 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, documento con el cual acreditan su personalidad los oferentes.

SEXTO.- De las pruebas aportadas por las partes, cuyo análisis y estimación se realizó en los considerandos que anteceden, este Tribunal ha llegado a la conclusión, de que la parte actora ANTONIO CALZADA JIMENEZ, con las pruebas que exhibió, no acredita su acción intentada en el presente juicio, toda vez que lo único que comprueba es: Primero, la personalidad con que actúa en el juicio en cuestión, como lo prueba con el acta de nacimiento; Segundo, que la posesión de la superficie que venía detentando, son tierras de uso común que abrió al cultivo, pertenecientes al ejido de referencia, ubicadas en el lugar conocido como "Lomas de San Mateo Tecoloapan", del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dentro del perímetro de la ampliación de ejido otorgada al poblado que nos ocupa, en lo cual se apoya primordialmente para reclamar que se le reconozca la calidad de ejidatario, como lo acredita en primer lugar, con el Acta de Investigación de Usufructo Parcelario Ejidal del veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en la que al tratarse lo relacionado con nuevas unidades de dotación, los asambleístas propusieron adjudicar derechos agrarios, entre otros campesinos, al señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, por encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a cuyo efecto se levantó un estudio económico agrícola; y, en segundo lugar, con el Acta de Inspección Ocular del diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que llevó a cabo el Profesor NICOLAS PEREZ ESQUIVEL de la Promotoría de Desarrollo Agrario del Estado de México de la que se desprende, que el hoy actor, quien aparece listado con el número nueve, está en posesión de un terreno que abrió al cultivo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte cien metros con parcela de MANUEL CALZADA JIMENEZ; al Sur cien metros con parcela de ARTURO SOTO; al Oriente cien metros con parcela de JUANA JIMENEZ y al Poniente cien metros con parcela de ROSA RIOS; y aún cuando también acredita, que en relación con la investigación de usufructo parcelario ejidal del veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, la Comisión Agraria Mixta emitió su opinión con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en el Expediente número 24/973, que se integró con motivo de dicha investigación, que es en el sentido de que se le reconozcan derechos agrarios, entre otros, al hoy actor, por venir cultivando tierras del ejido en referencia que abrió al cultivo, las cuales como él mismo lo acepta en su confesional que se desahogó en la diligencia del diecinueve de enero del año de mil novecientos noventa y seis, corresponden a las llamadas

de uso común, pertenecientes a las tierras de la ampliación de ejido, que se encuentran ubicadas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; sin embargo, la propuesta tanto de la Asamblea General de Ejidatarios como la opinión de la Comisión Agraria Mixta mencionadas, no culminaron con una resolución definitiva, dictada en ese entonces por el Presidente de la República, para que tal reconocimiento adquiriera el carácter de legalidad y como consecuencia, por llevarlo implícito, el reconocimiento de la calidad de ejidatario que solicita el actor, como al efecto lo establecía en esa época el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tan pronto reciba el expediente, hará un estudio del caso, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y en el término de treinta días elaborará su dictamen que deberá llevarse al Presidente de la República para la resolución definitiva que proceda"; y, posteriormente con motivo de las reformas que sufrió dicho ordenamiento legal, tenía que culminar con una resolución definitiva, pronunciada por la Comisión Agraria Mixta, lo que se encuentra contemplado en el artículo 431 de la invocada Ley, que dispone: "La Comisión Agraria Mixta, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y emitirá su resolución sobre la procedencia de la privación de derechos agrarios y, en su caso sobre las nuevas adjudicaciones". De lo anterior se infiere, que el reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, quedó en una simple propuesta en ese entonces de la Asamblea de Ejidatarios, es decir, en una simple expectativa de derecho, toda vez que el actor no exhibió ningún medio probatorio con el que acredite que en la época de la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, en que se generaron los hechos materia de la controversia, le hubieran sido reconocidos derechos agrarios por autoridad competente, sino que, por el contrario en su confesional acepta, no contar con ningún documento idóneo para acreditar su calidad de ejidatario; y menos aún que con la vigencia de la nueva Ley Agraria acredite que le hayan sido reconocidos tales derechos por la Asamblea de Ejidatarios, la cual como Organismo Supremo del Ejido tiene la facultad de hacerlo, según lo dispone la fracción II del dispositivo 23 de dicho ordenamiento legal; de donde resulta la improcedencia del reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ y,

consecuente la improcedencia para que se le reconozca la calidad de ejidatario del multicitado poblado.

Por otra parte, resulta improcedente también, la pretensión del actor, primordialmente por lo que manifiesta al dar contestación a la demanda reconvenzional ejercitada en su contra por los integrantes del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, quienes le reclaman la restitución de la superficie de tierra de uso común, que supuestamente detenta, al confesar que dicha superficie fue expropiada, pagándosele al ejido la indemnización correspondiente y para acreditar su dicho exhibió el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el que se publicó el Decreto Presidencial del veintinueve de noviembre del mismo año, que expropió por causa de utilidad pública al poblado que nos ocupa, una superficie de noventa y tres hectáreas, setenta y un áreas con cincuenta y siete punto veinte centiáreas, de temporal de uso colectivo a favor de la Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de cuya superficie se encuentra comprendida la fracción de terreno en controversia; lo que se viene a confirmar con lo confesado posteriormente por el propio actor en el desahogo de la prueba de Inspección Ócular de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, desrenunciándose del acta que al efecto se levantó, que el actor manifestó, que la superficie inspeccionada había sido expropiada en favor de la Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; lo que se corrobora con lo confesado por la parte demandada integrantes del comisariado ejidal, quienes en su escrito de alegatos, fechado el veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, manifiesta: "que dicho terreno motivo del presente juicio se encuentra en posesión de persona diversa del actor, amén de encontrarse regularizada y escriturada por la Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se le debe negar al actor el reconocimiento por parte de este Tribunal como ejidatario". De lo anterior se infiere, que atendiendo al cambio que se ha operado en las condiciones de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión, con base en lo confesado por ambas partes, de que las tierras en cuestión ya fueron objeto de expropiación por el Decreto Presidencial en referencia, en favor de la Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y que al haber cambiado de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular, las mismas se rigen ya

por el derecho común; en tal virtud, la pretensión del actor resulta improcedente, en razón de que no se pueden fincar derechos para obtener el reconocimiento como ejidatario del actor, sobre tierras que dejaron de ser ejidales por el Decreto Presidencial en comento; resultando improcedente del mismo por las razones aducidas la excepción de prescripción contemplada en la Ley Agraria, que la actora opuso al dar contestación a la demanda reconvenzional interpuesta por su contraparte.

Por otra parte, la demandada integrantes del comisariado ejidal del Poblado de San Miguel Chalau, Municipio de Tlaxiapa, Estado de México, con las pruebas que aportaron acreditan sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenzional, en virtud de que obraban fehacientemente: Primero, que por Resoluciones Presidenciales del veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, le fueron otorgadas al poblado de que se trata, superficies de ciento sesenta y ocho hectáreas y ciento cincuenta y dos hectáreas, por concepto de Dotación de Ampliación Automática de Ejido, respectivamente, como lo acredita con las documentales correspondientes; Segundo, que la posesión de la superficie en mención, otorgadas por tales conceptos se le dió al poblado en referencia, con fechas doce de enero de mil novecientos veintiocho y quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, de conformidad con los planos respectivos, como lo acreditan con las actas que se levantaron en las citadas fechas y conforme a los planos correspondientes a cada acción, que también exhibieron como prueba; Tercero, que la superficie que detentaba el actor ANTONIO CALZADA JIMÉNEZ, eran tierras de uso común que abrió a cultivo, las cuales corresponden a la Ampliación Automática de Ejido que le fue otorgada al precitado poblado, mismas que se encuentran ubicadas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como quedó acreditado en la propia confesión del actor, que se desahogó en la diligencia del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, en la que acepta tales hechos; Cuarto, que en relación con la superficie de terreno de uso común que tenía en posesión el actor, en la época en que se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, aún cuando la Asamblea de Ejidatarios propuso que se le reconocieran los derechos agrarios sobre dicha superficie, a tal propuesta no recayó una resolución que necesariamente tenía que dictar el Presidente de la República, como al efecto lo establece el artículo 432

de la Ley Federal de Reforma Agraria, y posteriormente con motivo de las reformas que se hicieron a dicho Ordenamiento Legal, con una Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el numeral 451 del Invocado Ordenamiento Legal; por lo que tal propuesta quedó como una simple expectativa de derecho, al no culminar con una resolución definitiva dictada por alguna de las citadas autoridades, lo cual era necesario para que el actor adquiriera la legalidad de la superficie que detentaba; y Quinto: Que con la nueva Ley Agraria, la Asamblea de Ejidatarios como Organó Supremo del Ejido, acorde con las facultades que le confiere el artículo 25 fracción II, no le ha reconocido al señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ los derechos agrarios sobre la superficie de tierra ejidal de uso común que detentó, lo que traería consecuentemente el reconocimiento de la calidad de ejidatario que ahora reclama, sino que, por el contrario, la parte demandada en su demanda reconvenional, le reclama la restitución de la citada superficie.

En lo que concierne a lo que la parte demandada reclama del señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, en su demanda reconvenional, debe decirse, que con base en uno de los argumentos que se esgrimieron para declarar improcedente la pretensión de la citada persona, resulta improcedente que se les restituya la superficie de tierra de uso común que detentó el actor, toda vez que como ya quedó expuesto y razonado en los párrafos precedentes, ambas partes confiesan e incluso el actor lo acredita con el Diario Oficial de la Federación del seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que al poblado en referencia, por Decreto Presidencial del veintinueve de noviembre del mismo año, se le expropió por causa de utilidad pública, una superficie de noventa y tres hectáreas, setenta y un áreas con cincuenta y siete punto veinte centíáreas en favor de la Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de la cual, como ya se dijo, se encuentra comprendida la superficie que detentaba el actor, motivo por el cual resulta improcedente también la pretensión de los actores reconvenionalistas; en virtud de que la superficie materia de este juicio ya salió del régimen de propiedad del ejido, pasando a formar parte de la propiedad de dicha Institución, al confesarlo también la propia actora reconvenionalista en su escrito de alegatos; por lo que resulta inverosímil, que a sabiendas de que el poblado en referencia ya no es propietario del inmueble de que se trata, esté demandando la restitución del mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 15, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no probó su acción y la parte demandada justificó sus excepciones y defensas, no así su demanda reconvenional; en consecuencia,

**SEGUNDO.-** Es improcedente la demanda del señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, e improcedente la demanda reconvenional del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

**TERCERO.-** Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones que le reclama el señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ; asimismo, se absuelve a la parte actora de las prestaciones que le reclama el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México en su demanda reconvenional a través de sus Organos de Representación.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, con apoyo en la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento.

**SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES INTERESADAS ESTA RESOLUCION,** entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

**SEPTIMO.-** Publíquese este fallo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y los Puntos Resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.  
(Rúbricas).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 295/96.

DEMANDADOS: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

CARMEN CASTILLO PALMA Y MARCELINO MONTAÑO GUTIERREZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 69, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con el lote 29; al sur: 21.50 m con el lote 27; al oriente: 10.00 m con calle Tlalpan; al poniente: 10.00 m con lote tres, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio de la demanda que hacen en su contra, apercibidos que si pasado este término no comparecen el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las posteriores aún las personales se les harán por Boletín Judicial y lista en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaria de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica.

2858.-20 junio, 2 y 12 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ANDRES SANCHEZ ISLAS, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 549/96, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado San Juan ubicado en la población de Nexquipayac municipio de Atento, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 79.61 m con Isabel Ramos Hernández; al sur: 88.83 m con Francisco Pineda Guillén; al oriente: 83.80 m con Delfín Vázquez García, Francisco Sánchez Islas y Adrián Legorreta Hurtado; al poniente: 80.95 m con Amador Hernández y Catarino Yescas, con una superficie aproximada 6,848.07 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

2765.-14, 28 junio y 12 julio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ALADAR SALAMANOVITZ y GRACIELA WEINSTOK DE SALAMANOVITZ.

ANDRES SOTO GUTIERREZ, en el expediente número 514/96-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 275, de la colonia Aurora, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 11; al sur: 17.00 metros con lote 13; al oriente: 9.00 metros con lote 34; al poniente: 9.00 metros con calle Las Mixtecas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

2858.-20 junio, 2 y 12 julio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 484/96

DEMANDADO: ERNESTO STERN GRUMBERGER

MARTIN RAMON JUAN RAMIREZ ARZOLA le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión la propiedad del lote de terreno número 25, de la manzana 360, de la colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 24; al sur: en 17.00 metros con lote 26; al oriente: en 9.00 metros con el lote 51; y al poniente: en 9.00 metros con calle la Calandria, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y se le apercibe que si pasado éste término el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaria de este juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2858.-20 junio, 2 y 12 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1751/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de J. EDUARDO LOAIZA PRADA y ROCIO GUTIERREZ NERI, la C. Juez señaló las 11:00 horas del día 14 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en ese expediente, y que está ubicado en Hacienda Tres Marias No. 287, anteriormente conocido como Lote 3, Manzana 611, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, México, con una superficie de: 120.00 m2., y que mide al norte: 15.00 m con lote No. 2, al sur: 15.00 m con lote No. 4, al oriente: 8.00 m con calle Hacienda Tres Marias, y al poniente: 8.00 m con lote No. 18. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la partida No. 4-346, del volumen 32, a fojas 4 en el Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de abril de 1991.

Anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, y en la tabla de avisos de este juzgado civil de Lerma, México, sirviendo de base para el remate la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.N., cantidad resultante luego de la deducción del diez por ciento a que alude el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio de la legislación mercantil. Y se da en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los 25 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores -Rúbrica.

3118.-4, 9 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 429/1996, SAUL VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: terreno con casucha anexa de los llamados de propiedad particular ubicado en las calles de Av. Hidalgo número 243 de San Antonio Acahualco, perteneciente al municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuyo predio mide y linda, al norte: 11.90 m con caño ejido de San Francisco Tlalcalaicalpan, sur: 13.50 m con calle Av. Miguel Hidalgo, oriente: 111.85 m con sucesión de Luis Conzuelo y poniente: 120.75 m con calle del Manantial.- Superficie aproximada 1,447.00 Metros Cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación.-Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3116.- 4, 9 y 12 julio

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

FORTUNATO REYES HERNANDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

El Ciudadano GLORIA CATALINA RAMIREZ DE MARTINEZ, promovió por su propio derecho ante este juzgado juicio ordinario civil prescripción adquisitiva, en contra de ustedes, bajo el número de expediente: 252/96-1, en el que por auto de fecha cuatro de junio de 1996, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolos que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio, se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad Dado en la Ciudad de Tlalnepanntla Estado de México, a los 10 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Fco Javier Sánchez Martínez -Rúbrica.

689-A1.-20 junio, 2 y 12 julio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 277/94, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FLORENCIO ORDOÑEZ SALAZAR, contra TORIBIO, GREGORIO, LEOBARDO ZUÑIGA, BRUNO ZUÑIGA, BERNARDINO ZUÑIGA, TELEFORO HIGINIO, BRUNO HIGINIO, ALFONSO HERNANDEZ, J. CONCEPCION HERNANDEZ, FLORENTINO FRANCO, FORTUNATO FRANCO, FELIPE FRANCO, FERNANDO LOPEZ, LEONARDO GREGORIO DAMASO LOPEZ, J. CARMEN VEGA, ISMAEL FRANCO GIL, Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JILOTEPEC, MEXICO, en el que el Ciudadano Juez dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, procédase a la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: la prescripción positiva de los terrenos ubicados en Buenavista, Jilotepec, México, y el segundo la cancelación parcial de la Inscripción que aparece en el año de 1956, bajo el asiento número 02, del libro primero, sección primera de fecha 11 de enero de 1956, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población de esta Ciudad, haciéndose saber a LEOBARDO ZUÑIGA, BRUNO HIGINIO, ALFONSO HERNANDEZ, FORTUNATO FRANCO, FELIPE FRANCO, FERNANDO LOPEZ, DAMASO LOPEZ, J. CARMEN VEGA, ISMAEL FRANCO, y FRANCISCO FRANCO GIL, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

698-A1.-20 junio, 2 y 12 julio.



**JUZGADO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Que en el Expediente marcado con el número 373/96, radicado en está H. Juzgado Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México. el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JESUS OLIVOS SANCHEZ y en contra de MARIA TERESA GONZALEZ RAMIREZ. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, mediante edictos procedase a emplazar a la demandada MARIA TERESA GONZALEZ RAMIREZ, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse al juzgado familiar antes indicado a contestar la demanda intentada en su contra, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda, haciéndole las notificaciones como lo previene el artículo 195 del ordenamiento legal invocado

Publíquense los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y de otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México por tres veces de ocho en ocho días -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Juan Ignacio Espinoza López. -Rúbrica

3075 -2, 12 y 24 julio

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 173/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN JOSE MORERAS LUSARRETA, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de CONCEPCION LUSARRETA LASA DE MORERAS Y GABRIEL MORERAS MARTINEZ en contra de BONAFONT, S.A. DE C.V., se ordenó por auto de fecha catorce de junio del año en curso, emplazamiento por edictos a la demandada BONAFONT, S.A. DE C.V., a quien la actora le reclama las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura pública, en donde se haga constar la cancelación de la hipoteca constituida en primer lugar sobre la fracción de terreno denominado "El Tiliac", ubicado en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que actualmente le corresponde el número 68 de las calles de Hidalgo de ese lugar. b) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de la partida relativa a la inscripción de la hipoteca, inscrita en el número 147, volumen 584, Libro segundo, sección primera de fecha 30 de mayo de 1994 c) El pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado la negativa del demandado a cancelar la hipoteca. d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origina fundándose en los hechos que menciona en su escrito de demandas para lo cual se realiza un extracto de ella: HECHOS. 1 - La actora contrajo un adeudo con el demandado en fecha 17 de mayo de 1994, mediante escritura pública número ocho mil setecientos sesenta y seis, volumen doscientos veintiseis, pasada ante la fe de la Notaria Pública Número 33 del distrito judicial de Tlalnequiltla, se protocolizó el reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, celebrado por las partes en el presente juicio y por una tercera parte formada por MA. CONCEPCION LUSARRETA LASA DE MORERAS Y GABRIEL MORERAS MARTINEZ. 2 - El inmueble dado en garantía era la una granja avícola, viviendas y terreno, que les corresponde una fracción de terreno denominado "El Tiliac", ubicado en santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de 2 100 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur

35.00 metros con calle Hidalgo, al poniente 60 00 metros con calle Toltecas, al norte: 35 00 metros con fracción restante, al oriente: 60 00 metros con fracción restante así como casa construida en el mismo, marcada con el número 60 de la calle Hidalgo. 3 - Se hizo constar que el deudor reconocía deber a la acreedora la cantidad de \$850.000 00 (OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en inmueble actualmente le corresponde el número 68 de la Calle Hidalgo, en Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México; 5 - Se estipuló como plazo máximo para el pago la cantidad de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura en una o varias exhibiciones a juicio del deudor; 6) - El deudor se obligó a pagar al acreedor intereses mensuales sobre saldos insolutos a la tasa que resulte de sumar el costo porcentual promedio (C.P.P.), más cuatro puntos vigente en el momento de inicio del periodo en que se devenguen dicho intereses. 7 - La constitución de una garantía de pago de la suma de dinero materia del adeudo consiste en una garantía hipotecaria en primer lugar, respecto de la fracción de terreno denominada "El Tiliac". 11 - La actora ya hizo pago del adeudo contraído con la demandada como se acredita con 16 pólizas de cheque números 463, 645, 660 774 822, 831, 872, 912 913, 924, 929, 947, 988 y tres sin número, de fecha dos de 8 de abril de 1994 y una de 12 del mismo mes y año, así como seis fichas de depósito cinco al Banco BANAMEX, S.A. a la cuenta 605286-7 y una a BANCO INTERNACIONAL, S.A., a la cuenta número 3504334-8, que carece de la póliza respectiva; estos pagos suman la cantidad de \$536.065 33 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.). 12.-El importe del adeudo restante, se cubrió con mercancía que se devolvió a la empresa acreedora, como se acredita con nueve notas de salida número 017, 044, 156, 320, 367, 414, 423, 539 y 628; 13.-La demandada se niega a otorgarme la escritura de cancelación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la misma, dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se expide la presente a los 21 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

3063.-2, 12 y 24 julio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 563/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SORIANO DIAZ JESUS FRANCISCO Y AVILA SANCHEZ ALMA DELIA en contra de LEONCIO VALDEZ BASALDUA, el C. Juez Tercero de lo Civil de Cuautitlán, México, señaló las once horas del día dos de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Querétaro esquina con Cartagena sin número oficial, colonia Libertad, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 292,000 00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes en que fue valuado, debiéndose anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y mediante avisos que se fijen en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se convoca a postores. Dado a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

770-A1.-9, 12 Y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1185/95, promovido por LIC. PABLO ESPINOSA MARQUEZ, LIC. ELISEO ESPINOSA GALVEZ, endosatarios en procuración de ALFREDO VENADO ESPINOSA, en contra de ISRAEL GUEVARA GONZALEZ, ante este Juzgado Primero Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Automóvil Marca Volkswagen, tipo sedan clásico, modelo 1994, color rojo, placas LHH4135, del Estado de México número de motor, ACD158318, Número de serie 11R0085414, sirviendo como base la cantidad de DIECINUEVE MIL PESOS, cantidad resultante del peritaje que obra en autos, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que se menciona, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangél.-Rúbrica.

3188.-9, 12 y 17 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcada con el número 1685/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Y CARLOS AUGUSTO FERNANDEZ MORALES, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de la UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA S.A. DE C.V., en contra de LUIS ANTONIO ALBARRAN MEJIA, MAGDALENA MEJIA MEJIA Y LUIS ANTONIO ALBARRAN OLIVARES, por auto de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados por este juzgado consistente en un inmueble ubicado en la calle de Hacienda de Huatulco número 112, colonia Vicente Guerrero, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 21.41 m con lote número 8; sureste: 17.94 m con calle Hacienda de Huatulco; suroeste: 21.50 m con lote número 10; noroeste: 17.37 m con lote número 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 1038 Bis-7228, del volumen 310 a fojas 112, en el libro primero, sección primera, de fecha 08 de agosto de 1991, con una superficie 378.60 metros cuadrados, otro inmueble ubicado en la Vialidad Adolfo López Mateos No. 1513, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.85 m con carretera actualmente Vialidad Adolfo López Mateos número 1513 San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.85 m con carretera actualmente Vialidad Adolfo López M.; al sur: 3.70 m con Arnulfo Rocha, al oriente: 51.30 con Salvador Hernández, al poniente: 49.75 m con Moisés Mejía Mejía, con una superficie 620.19 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida No. 369-119 del volumen 289, a fojas 93, en el libro primero, sección primera, de fecha 31 de mayo de 1990. Por lo que por medio de este conducto se convoca postores para el remate del cual deberán aportar como postura legal la que cubra las dos terceras partes

del precio fijado en avalúo, que es la cantidad de \$ 426,416.40 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de Huatulco número 112, colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, respecto del ubicado en la Vialidad Adolfo López Mateos número 1513, San Mateo Oxtotitlán de este municipio, se le asigna la cantidad de \$ 294,068.48 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

3202.-9, 12 y 17 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1606/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO B.C.H., S.A., en contra de ARMANDO ALVA CAMACHO Y ESTHER SOLIS VERBONNEN, se señalaron las doce horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Sur 111, Número 1707, Colonia Aeronáutica Militar, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 mts. con lote 24; al sur: 16.00 m. con lote 22, al oriente: 7.446 m. con calle sur 111, al poniente: 7.446 con lote 5.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la puerta o tabla de avisos de este H. Juzgado, citando a la parte demandada y acreedores así como a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fuera designada por los peritos nombrados en autos.-Toluca, Méx., a 4 de Julio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3192.-9, 12 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Núm: 522/96.

Segunda Secretaria

BEATRIZ ESPINOZA ALCANTARA, promueve diligencias de inmatriculación, del predio particular ubicado en Calle Juárez Sur, Barrio San Lorenzo de este municipio y distrito judicial de Texcoco, que mide y linda: al norte: 23.50 mts con resto del terreno; al sur: 23.50 mts. con Luis Pimentel, al oriente: 43.50 mts. con calle Juárez sur; al poniente: 43.50 mts. actualmente con una franja de 2.00 mts. con terrenos del mismo predio, con una superficie aproximada de 1.022.25 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

3014 -28 junio 12 y 26 julio

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 804/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOPLAN S. DE R.L. en contra de COPASA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda al norte: 6.00 mts. con lote número 4, al sur: 6.00 mts. con lote número 4, al oriente: 5.00 mts. con la calle Jesús Díaz, y al poniente: 5.00 mts con lote número 4. Con una superficie aproximada de: 30.00 mts. del bien inmueble ubicado en calle Jesús Díaz, manzana 6, lote 7 Colonia ampliación Gabriel Hernández, de la Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal por lo que por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de (TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, y en el lugar de su ubicación. Se expide el presente en Toluca, México, a los primeros días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3195.-9, 12 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 1890/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ahora HECTOR ARCE MORENO apoderado de BANCO UNION, S.A. en contra de JESUS JUAN PEREZ MONDRAGON Y OBDULIA GOVA FLORES, el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día dieciséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble ubicado en calle de Jesús Carranza número 619, colonia Moderna de la cruz de esta ciudad, que mide y linda: al noreste: 20.10 m con calle Alberto Violante Pérez; al sureste: 29.29 m con lote número 3 y 2; al noroeste: 20.10 m con lote 22; al suroeste: 29.95 m con calle Jesús Carranza, con una superficie de 602.00 metros cuadrados, inmueble ubicado en calle Constituyentes s/n., en Cacalomacán, México, que mide y linda: al norte: 29.00 m con Adolfo Pérez Mondragón; al sur: 29.00 m con calle Constituyentes; al oriente: 24.35 m con Bernardo Urbina; al poniente: 24.35 m con Gerardo Pérez Mondragón, con una superficie de 718.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 766.800.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoque postores.-Toluca, México, a 5 de julio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3203.-9, 12 y 17 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 248/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COLONIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de GUSTAVO SEGURA FONSECA, por auto de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis se señalaron las nueve horas del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Noé Pérez Píoquinta, número 125, esquina con calle Rodolfo Sánchez, Colonia Morelos, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, que son: al norte: 16.70 metros con lote 4, al sur: 16.70 metros con calle Rodolfo Sánchez, al oriente: 17.80 metros con lote 1, y al poniente: 17.80 metros con calle Noé Pérez; con una superficie total de: 297.26 metros cuadrados; por lo que por medio de este conducto se convocan a postores para el remate siendo la postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos que es la cantidad de: \$ 540.000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DE GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, y por estrados de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de julio de 1996.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

3196.-9, 12 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1363/95  
JUICIO: ORD. CIV. DIVORCIO NECESARIO  
PRIMERA SECRETARIA

C. ROSA MARIA MARTINEZ ESTRADA

El C. ANTONIO IGNACIO RODRIGUEZ NAVA le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones a) - LA disolución del vínculo matrimonial que los une; b) La pérdida de la patria potestad de su menor hija y c) -La disolución de la Sociedad conyugal, ignorándose su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, los cuales empezarán a contar a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta Ciudad, dado en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica

3076.-2, 12 y 24 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 7381/96, FRANCISCO CRUZ CUENCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado el "Panteón" en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Cruz Cuenca; al sur: 20.00 m con Fidel Sánchez; al oriente: 20.00 m con Alfonso Gerónimo Avila; al poniente: 20.00 m con Andador Lic. José Antonio Muñoz Samayoa. Superficie: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 17 de junio de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3189.- 9, 12 y 17 julio

---

Exp. 7296/96, MARIA CONCEPCION JIMENEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido, San José Las Lomas, Temoaya, México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Enrique Iglesias; al sur: 119.80 m con Lucio Hernández, al oriente: 163.50 m con camino vecinal; y al poniente: 5 líneas: 92.00; 27.10; 36.90; 45.50 y 14.60 m con camino a Toluca. Con una superficie aproximada de 13,267.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 7 de junio de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3198.- 9, 12 y 17 julio

---

Exp. 7297/96, MARIA CONCEPCION JIMENEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido, San José Las Lomas, Temoaya, México, el cual mide y linda: al norte: 141.70 m con Enrique Iglesias; al sur: 92.10 m con Lucio Hernández; al oriente: 90.50 m con camino a Toluca; y al poniente: 81.70 m con Nicotás Valdés. Con una superficie aproximada de 10,065.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 7 de junio de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3198.- 9, 12 y 17 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 7362/96, MARIBEL MERCHAND VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, La Magdalena, Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 7.00 m con Trinidad Venegas Esquivel; sur: 3.50 m con Amador García Martínez; oriente: dos líneas 34.00 y 11.00 m con Ignacio Noriega Carbajal; poniente: 45.00 m con Amador García Martínez. Superficie aproximada de: 279.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3114.- 4, 9 y 12 julio

---

Exp. 7376/96, MARIO HUERTA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del desagüe s/n, Col. Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 8.60 m con Alfredo Huerta Aguirre; sur: 8.60 m con calle del desagüe; oriente: 33.20 m con Javier Escalante Semerena; poniente: 33.20 m con privada. Superficie aproximada de: 285.52 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3115.- 4, 9 y 12 julio

---

Exp. 7375/96, SABINA BALDERAS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lic. Manuel González Espinoza, Col. Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 17.20 m con calle Lic. Manuel González Espinoza; sur: 17.20 m con Luciano Meneses González; oriente: 12.75 m con Javier Escalante Semerena; poniente: 12.75 m con privada. Superficie aproximada de: 219.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3115.- 4, 9 y 12 julio

---

Exp. 7374/96, LUIS FRANCISCO BALDERAS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lic. Manuel González Espinoza, Col. Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 17.20 m con Luciano Meneses González; sur: 17.20 m con René Aguirre Morales; oriente: 25.05 m con Javier Escalante Semerena; poniente: 25.05 m con privada. Superficie aproximada de: 430.86 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

3115.- 4, 9 y 12 julio

Exp. 7373/96, MONICA HUERTA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del desagüe s/n, Col. Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 8.60 m con Eduardo Aguirre Morales; sur: 8.60 m con Alfredo Huerta Aguirre, oriente: 32.70 m con Javier Escalante Semerena, poniente: 32.70 m con privada. Superficie aproximada de: 279.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3115.- 4, 9 y 12 julio

Exp. 7372/96, ALFREDO HUERTA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del desagüe s/n, Col. Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 8.60 m con Mónica Huerta Aguirre; sur: 8.60 m con Mario Huerta Aguirre; oriente: 32.70 m con Javier Escalante Semerena; poniente: 32.70 m con privada. Superficie aproximada de: 279.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

3115.- 4, 9 y 12 julio

Exp. 7371/96, TOMÁS MALVAEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del desagüe s/n, Col. Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 8.60 m con Eduardo Aguirre Morales; sur: 8.60 m con Carlos Malvárez Aguirre; oriente: 32.70 m con privada; poniente: 32.70 m con Erasmo Olvera. Superficie aproximada de: 279.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3115.- 4, 9 y 12 julio

Exp. 7370/96, CARLOS MALVAEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del desagüe s/n, Col. Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 8.60 m con Tomás Malvárez Aguirre; sur: 8.60 m con Silvestre Malvárez Aguirre; oriente: 32.70 m con privada; poniente: 32.70 m con Erasmo Olvera. Superficie aproximada de: 279.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3115.- 4, 9 y 12 julio

Exp. 7369/96, SILVESTRE MALVAEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del desagüe s/n, Col. Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda norte: 8.60 m con Carlos Malvárez Aguirre; sur: 8.60 m con calle del desagüe; oriente: 33.20 m con privada; poniente: 33.20 m con Erasmo Olvera. Superficie aproximada de: 285.52 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3115.- 4, 9 y 12 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 246/96, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Guadalupeana, municipio de Ixtlahuaca, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda norte: 15.00 m con Escuela Primaria; sur: 15.00 m con camino vecinal; oriente: 14.40 m con camino vecinal; poniente: 14.40 m con campo de Fútbol. Superficie aproximada de: 216.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 6 de junio de 1996.- C. Registradora Interina de la propiedad designada mediante oficio 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3126.- 4, 9 y 12 julio

Exp. 273/96, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jocotitlán, municipio de Jocotitlán, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda norte: 50.30 m con barranca de Neco, sur: 60.00 m con calle sin nombre; oriente: 58.00 m con terreno baldío del H. Ayuntamiento; poniente: 84.00 m con Escuela Preparatoria No. 60 Estatal. Superficie aproximada de: 3,826.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de junio de 1996.- C. Registradora Interina de la propiedad designada mediante oficio 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica

3126.- 4, 9 y 12 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 535/96, CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO POTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Potla, municipio de

Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda norte: 41.60 m en 2 líneas, 4.10 m con camino y 37.50 m con Martiniano Ruiz Martínez; sur: 44.50 m con Escuela Primaria "José Vicente Villada"; oriente: 74.00 m en 2 líneas 37.00 m con Martiniano Enriquez Martínez y 37.00 m con Esteban Fausto de la Cruz; poniente: 83.60 m con Hilario Martínez en 3 líneas, (37.00 m, 3.50 m, 43.10 m). Superficie aproximada de: 1,841.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-EL Oro de Hgo., México, a 6 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

3126.- 4, 9 y 12 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 1476/151/96, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, ISEM DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL LIC. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Juan Yautepec, (Centro de Salud de San Juan Yautepec), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Méx., mide y linda norte: en dos líneas la primera 8.65 m y la segunda 5.85 m linda con el D.I.F.; sur: 14.50 m linda con Estacionamiento común y calle de Acceso; oriente: 24.55 m linda con el C. Fidel Flores Valverde; poniente: en dos líneas 3.10 m linda con D.I.F. y 21.50 m linda con Bonifacio Coxtinica Hermenegildo. Superficie aproximada de: 338.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3126.- 4, 9 y 12 julio

Exp. I.A. 1475/151/96, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, ISEM DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL LIC. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santiago Yancuitalpan (Centro de Salud de Santiago Yancuitalpan), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Méx., mide y linda norte: 27.90 m con Roberto Pérez del Río; sur: 37.60 m linda con barranca y el Sr. Luis Pérez del Río; oriente: 24.80 m linda con barranca; poniente: 25.85 m linda con el D.I.F. Superficie aproximada de: 824.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3126.- 4, 9 y 12 julio

Exp. I.A. 7653/100/93, MARICELA NUÑEZ DE COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 88, Lázaro Cárdenas San Lucas Patoni,

municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte: 20.00 m con Sr. Justino; sur: 20.00 m con Sra. Andrea; oriente: 8.00 m con Lázaro Cárdenas; poniente: 8.00 m con lote baldío. Superficie aproximada de: 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3110.- 4, 9 y 12 julio

Exp. I.A. 7652/100/93, MODESTA NUÑEZ ORROLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 44, Mz. 10-B calle Fco. Villa San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte: 8.00 m con Baldío; sur: 8.00 m con calle Lázaro Cárdenas; oriente: 19.00 m con lote 3; poniente: 19.00 m con lote 1. Superficie aproximada de: 152.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3110.- 4, 9 y 12 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 4543/188/96, C. MA. MAGALLI DIAZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Xalpa, calle Morelos número 34, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 m y 10.00 m con Privada Morelos y Jorge Sandoval; al sur: 30.00 m y 7.00 m con Alfonso Díaz y Jesús Montesillo; al oriente: 14.00 m y 13.00 m con calle Morelos y René Díaz; al poniente: 28.00 m con Severiano Soriano. Superficie: 658.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 4545/190/96, C. LUIS RENE DIAZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xalpa, calle Morelos número 34-A, ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Jorge Sandoval Soriano; al sur: 28.40 m con calle Cerrada; al oriente: 9.80 m con Avenida Morelos; al poniente: 13.35 m con Mario Díaz Gutiérrez, actualmente Ma. Magalli Díaz Gutiérrez. Superficie: 332.73 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 4548/193/96, C. NIEVES MENDOZA VILLAGOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Techalotes, calle Gardenias, lote 21, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle San Isidro Atlautenco; al sur: 16.00 m con Víctor Lara Pacheco; al oriente: 10.00 m con Gregorio Ramírez; al poniente: 10.00 m con calle Gardenias. Superficie: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 4546/191/96, C. JAIME ALEJANDRO CABRERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Secc. Tonatiuh, predio Tetetla IV, Av. Circuito Cd. Cuauhtémoc, manzana 01, lote 11, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, actualmente calle Mextili; al sur: 15.00 m con lote número 10; al oriente: 8.00 m con lote número 12; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente Circuito Cd. Cuauhtémoc. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 379/96, C. LIBRADO VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez, barrio San Pedro Jilotzingo, municipio de Hueypoxtla, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 16.35 m con Casiano Vázquez Monroy; al sur: 16.75 m con Lorenzo Vázquez Martínez; al oriente: 30.45 m con calle Belisario Domínguez; al poniente: 30.35 m con Lorenzo Vázquez. Superficie: 502.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 727/96, C. ODILON TORRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n., frente a la Escuela Primaria en el poblado de San Marcos Jilotzingo, municipio de

Hueypoxtla, mide y linda: al norte: 14.66 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 14.66 m con predio Sr. Antonio Torres García; al oriente: 15.27 m con predio Sr. Antonio Mendoza M.; al poniente: 15.27 m con predio Sr. Alberto Montiel M. Superficie: 223.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 717/96, C. MARTINIANO ESTRADA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 24, municipio de Apaxco de Ocampo, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Enrique Doniz; al sur: 21.00 m colinda con Juvencio Estrada; al oriente: 12.50 m colinda con calle 5 de Febrero; al poniente: 12.50 m colinda con Agustín Maya. Superficie: 262.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 734/96, C. CIRO RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Coyotillos, perteneciente al municipio de Apaxco de Ocampo, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: en tres líneas 196.30 m linda con Eliseo Rodríguez Reyes, 122.00 m con Ma. Fuentes, Saturnino Gálvez y Luis Cruz, 84.70 m con Camilo Granados; al sur: en dos líneas 267.00 m linda con José Cruz Rodríguez, 262.70 m linda con Barranca de por medio; al oriente: en una línea 400.00 m linda con Ejido de San José Teña; al poniente: en dos líneas 28.70 m con María Fuentes, 160.30 m linda con Camilo Granados. Superficie: 152,170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 731/96, C. MARIA IRENE RIVERO ESPERILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, en el poblado de Santa María Apaxco, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 76.50 m con Ma. del Rosario Sofano Galicia; al sur: 76.00 m con callejón Cda. Hidalgo; al oriente: 20.00 m con Avenida Hidalgo; al poniente: 13.75 m con Víctor Vázquez Esperilla. Superficie: 1,286.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 716/96, C. OSCAR MARTINEZ LORENZANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Guadalupe Victoria, municipio de Hueyoxtla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 113.50 m colinda con Paula Olguín, Juvencio Pérez y Ascención Hernández Oropeza, al sur: en dos líneas, la primera de 69.30 m colinda con camino Emiliano Zapata y la segunda de 42.20 m colinda con Ma. Rodríguez Vda. de Hernández; al oriente: 58.35 m colinda con calle Mina; al poniente: en dos líneas, la primera de 32.50 m colinda con calle Guadalupe Victoria y la segunda de 21.95 m colinda con Ma. Rodríguez Vda. de Hernández. Superficie: 5,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 729/96, C. LEONILA SANCHEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec sin número, del poblado de San Francisco Zacaico, municipio de Hueyoxtla, predio San Andrés, mide y linda: al norte: 32.90 m y 13.17 m linda en dos líneas con la señora Estela Sánchez Torres; al sur: 44.56 m linda con el Sr. Aureliano Sánchez Torres; al oriente: 12.23 m linda con calle Centenario, al poniente: 11.77 y 0.46 cm. linda con dos líneas con Av. Chapultepec y con la Sra Estela Sánchez Torres. Superficie: 548.67 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 230/96, C. FRANCISCA OSORIO DE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Angeles, San Marcos Jilotzingo, del municipio de Hueyoxtla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 14.45 m con callejón de los Angeles; al sur: 7.27 m con Pascual Avila Garcia; al oriente: 32.50 m con Fidel Avila Garcia; al poniente: 32.50 m con callejón particular. Superficie: 352.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 719/96, C. LUIS BAUTISTA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zumpango, barrio San Pedro, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 39.35 m con Ernestina Navarrete y Capilla; al sur: 16.50 y 28.70 m con Benjamín Bastida y Severo N.; al oriente: 28.50 y 4.75 m con camino vecinal; al poniente: 24.80 m con Ernestina Navarrete. Superficie: 1,531.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 720/96, C. FILIBERTO VARGAS MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Galeana sin número, barrio San Marcos, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 8.00 m con Adán Rodríguez Chiquindo; al sur: 8.00 m con Floriberto C. Oropeza Torres; al oriente: 8.00 m con calle pública Galeana; al poniente: 8.00 m con Adán Rodríguez Chiquindo. Superficie: 64.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

Exp. 735/96, C. ROBERTO JESUS ARCEO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro González s/n., municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas 3.00 m con calle Profr. Isidro González y 30.00 m con el C. Santos Fuentes Pérez; al sur: 33.00 m con el C. Manuel Ramírez Molina; al oriente: 30.00 m con el C. Manuel Ramírez Molina; al poniente: en dos líneas 10.00 m con Enrique Mancera Reséndiz y 20.00 m con Santos Fuentes Pérez. Superficie: 390.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7364/96, AARON SANCHEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango S/N, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.60 m con calle Durango, sur: 12.60 m con Alfonso Sánchez Mira; oriente: 14.25 m con Leticia González Sánchez, poniente: 14.25 m con Alberta Sánchez Jiménez. Superficie aproximada de: 179.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

3122.-4, 9 y 12 julio

Exp. 7363/96, LETICIA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango S/N, San Gaspar Tlahuelilpan,



municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 7.20 m con calle Durango, sur: 7.20 m con Alfonso Sánchez Mira; oriente: 14.25 m con Luis Sánchez Mira, poniente: 14.25 m con Aarón Sánchez Jiménez. Superficie aproximada de: 102.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3122.-4, 9 y 12 julio

Exp. 5984/94, C. ALEJANDRO PEDRAL ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle El Arenal Barranca S/N, Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 27.00 m con Arenal "Barranca", al sur: 27.00 m con Bulfrano Ramirez; al oriente: 129.00 m con Venustiano Cervantes, al poniente: 129.00 m con Antonio Morán. Superficie aproximada de: 3.483.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3127.-4, 9 y 12 julio

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 4992/226/96, MARIA ELENA UGALDE SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yucatán S/N, Loma San Miguel, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 46.60 m y colinda con José Uribe, actualmente: 43.45 m y colinda con José Uribe, sur: 46.60 m y colinda con Manuel Cruz; actualmente: 43.45 m y colinda con Dario Lorenzana, oriente: 10.75 m y colinda con Refugio Becerril, actualmente: 10.89 m y colinda con Refugio Becerril, poniente: 10.75 m y colinda con calle pública, actualmente: 10.89 m y colinda con calle Yucatán. Superficie aproximada de: 500.95 m2. Actualmente: 473.16 m2. Con una construcción de: 90.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 4993/227/96, TERESO REYNA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma San Miguel S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m y colinda con Bruna Hernández, sur: 10.00 m y colinda con Martín Yáñez; oriente: 30.00 m y colinda con Gilberto Alviso Fragoso, poniente: 30.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 4989/230/96, SALVADOR DAVID y BEATRICE ALEXANDRA de apellidos HERNANDEZ ALMARAZ, debidamente representados por la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ VELAZQUEZ, abuela paterna, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Cerrito", primer barrio S/N, Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 14.70 m y colinda con calle principal al primer barrio, sur: 11.40 m y 3.00 m y colinda con camino vecinal; oriente: 11.70 m y colinda con Ramiro Ayala Hernández, poniente: 13.80 m y colinda con Margarita Cortez. Superficie aproximada de: 183.49 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 4994/228/96, JULIO PEREZ TORRES y MARIA TERESA VARGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Huizache y Retiro", Mariano Escobedo No. 72 "B", Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 19.00 m y colinda con Macedonio Barba, sur: 19.00 m y colinda con Sra. Quiroz; oriente: 8.00 m y colinda con calle Mariano Escobedo, poniente: 8.00 m y colinda con José Acosta Popoca. Superficie aproximada de: 152.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 4995/229/96, MARIA ASCENCION ARELLANO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo, lote 5, manzana 2, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 9.00 m y colinda con lote 6, sur: 9.00 m y colinda con Avenida Hidalgo; oriente: 20.00 m y colinda con lote 4, poniente: 20.00 m y colinda con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 4990/224/96, MARIA CRISTINA CASTRO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venustiano Carranza S/N, Col. Francisco I. Madero, Segunda Sección, La Colmena, actualmente Colorines S/N, colonia Francisco I. Madero, Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 19.60 m y colinda con Alejo y Santiago Castro García,

actualmente: 10.30 m y colinda con calle Colorines, sur: 24.70 m y colinda con Julia Avelar, actualmente: 10.30 m y colinda con Ernesto López; oriente: 10.50 m y colinda con Ernesto López, actualmente: 15.51 m y colinda con Carlos Mendoza, poniente: 11.70 m y colinda con Bernardo Yáñez, actualmente: 15.85 m y colinda con Socorro Verdejo Máximo. Superficie aproximada de: 232.57 m2. Actualmente: 161.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 4991/225/96, RUTILO VALERIO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de San Miguel S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 100.70 m y colinda con Eliseo Valerio Vilchis, sur: 102.00 m y colinda con Elías Becerril; oriente: 88.00 m y colinda con Lucio Jiménez y Camino Público, poniente: 75.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 8,297.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 715/96, C. MARIA LETICIA JIMENEZ NOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero y Prolongación Insurgentes, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: 36.00 m y linda con Marco Antonio Rodríguez T., al sur: 30.00 m y linda con 15 y 15 m con Amparo Hernández y Belén Trujillo, respectivamente; al oriente: 10.00 m colinda con calle Francisco I. Madero, al poniente: 10.00 m linda con calle Insurgentes. Superficie aproximada de: 328.63 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 737/96, C. MIGUEL CERON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma, número 10, Esq. 5 de Mayo, predio de Tlapanaloya, barrio Centro, municipio de Tequixquiac, mide y linda; al norte: 29.00 m linda con calle 5 de Mayo, al sur: 33.00 m linda con Justina Villeda Chavira; al oriente: 19.20 m linda con calle de La Palma, al poniente: 27.00 m linda con Pascual Mendoza. Superficie aproximada de: 716.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 724/96, C. OFELIA ALATORRE CAMARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Magisterios, barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 18.70 m con Lucina Valencia Sánchez, al sur: 22.30 m con Miguel Ramírez Gómez; al oriente: 17.90 m con Dina Martínez, al poniente: 17.80 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 365.92 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 728/96, C. SONIA MANRIQUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, predio "Xaltocan", municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 15.00 m con Dolores Zambrano Martínez, al sur: 15.00 m con Martín Lugo Moreno; al oriente: 20.00 m con calle particular, al poniente: 20.00 m con Doroteo Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

Exp. 733/96, JARDIN DE NIÑOS IGNACIO ALLENDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Reforma sin número, barrio Ecatitlán, municipio de Nextlalpan, mide y linda; al norte: 33.50 m con Avenida Reforma, al sur: 33.50 m con la Iglesia del barrio; al oriente: 73.00 m con el señor Alfonso Pastor, al poniente: 73.00 m con señor José Palma. Superficie aproximada de: 2,245.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3108.-4, 9 y 12 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 421/96, JESUS GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Maria, municipio de Villa Guerrero distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 133.00 m con Pedro Vázquez Flores; al sur: 100.30 m con Sr. Isabel Enriquez; al oriente: 69.40 m con camino vecinal; al poniente: 31.75 m con Jesús García. Superficie aproximada de: 5.899.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 6 de marzo de 1996.- El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3185.- 9, 12 y 17 julio

Exp. 1042/96, MANUEL AYALA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda manzana del barrio de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.90 m con Isabel Gómez Hernández; al sur: 7.90 m con Donaciano Moreno; al oriente: 12.75 m con Isabel Gómez Hernández; al poniente: 12.75 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 100.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 27 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3185.- 9, 12 y 17 julio

Exp. 1044/96, JOSE GILBERTO HERAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.80 m con José Guillermo Manuel Heras; al sur: 24.45 m con Juan Manuel Heras Ramirez; al oriente: 8.55 m con calle Prolongación Venustiano Carranza; al poniente: 6.05 m con Esther Alvarez. Superficie aproximada de: 179.76 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 27 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3185.- 9, 12 y 17 julio

Exp. 572/96, JOSE MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del plan de San Francisco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 98.00 m con Hipólito González Lugo; al sur: 120.00 m con Arroyo de los cuales; al oriente: 232.00 m con Miguel Ayala; al poniente: 300.00 m con familia Hernández. Superficie aproximada de: 25,768.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.- El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3185.- 9, 12 y 17 julio

Exp. 413/96, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Cochisquila, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 340.00 m con Soledad Domínguez; al sur: 340.00 m con Gustavo Sotelo; al oriente: 25.00 m con carretera; al poniente: 25.00 m con suc. del finado Vicente Carreño. Superficie aproximada de: 8.500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 6 de marzo de 1996.- El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3185.- 9, 12 y 17 julio

Exp. 416/96, SALVADOR MARTINEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en plan de San Francisco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 140.60 m con Lino Beltrán; al sur: cuatro líneas 33.00, 41.50, 41.50 y 62.18 m con Genaro Estrada, Plácida Arizmendi, Eleazar Estrada y J. Guadalupe Beltrán; al oriente: tres líneas 39.57, 41.50 y 41.50 m con Lino Beltrán, J. Guadalupe Beltrán y Plácida Arizmendi; al poniente: dos líneas 86.90 y 41.50 m con calle Nacional y Plácida Arizmendi. Superficie aproximada de: 9.206.79 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 6 de marzo de 1996.- El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3185.- 9, 12 y 17 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 616/96, ROSALIA ORIHUELA ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alvaro Obregón No. 28, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango de Valle, mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Alvaro Obregón; al sur: 12.20 m con Ponciano Orihuela Gómez; al oriente: 31.30 m con Julio Orihuela Vargas; al poniente: 31.00 m con Sabino Arias Torres. Superficie aproximada de: 377.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3185.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 613/96. RAMON FLORES ZIMBRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de La Concepción Caotipac, Denominado "La Lomita Grande", municipio de Calimaya, distrito de Tenango de Valle, mide y linda: al norte: dos líneas: 40.00 m con Félix Cabrera y 12.00 m con Gregoria Alarcón, al sur: tres líneas: 11.00 m con Rafael Gálvez, 8.60 m con 33.00 m con Juan Linas; al oriente: tres líneas: 70.00 m, 72.00 m con Gregoria Alarcón y 7.40 m con Juan Linas; al poniente: dos líneas: 74.00 m con Agustín Valle y 75.70 m con Rafael Gálvez. Superficie aproximada de: 5,900 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3185.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 614/96. JESUS GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Guerrero S/N, Santiago Cuaxuxtenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango de Valle, mide y linda: al norte: 41.60 m con Río Santiaguito, al sur: tres líneas: 9.65 m con Agustín Serrano, 15.26 m con Eulalio Serrano Soto, 16.04 m con calle de Guerrero; al oriente: 60.00 m con Jesús Gómez Góngora; al poniente: dos líneas: 66.55 m con Amado Serrano C., 15.00 m con Eulalio Serrano Soto. Superficie aproximada de: 2.371.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3185.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3807/96, PATIÑO GONZALEZ GONZALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de la Magdalena Panoaya, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.80 m con María de Cornejo; al sur: 17.60 m Felipe Mejía González; al oriente: 13.00 m con callejón Francisco I. Madero; al poniente: 13.70 m con José Jiménez Rivera. Teniendo una superficie total aproximada de 249.64 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 1º de julio de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

3200.-9, 12 y 17 julio

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 26 de junio de 1996.

"GACETA DE GOBIERNO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO"

**P R E S E N T E**

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA, Titular de la Notaría Pública número Diecinueve del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que en escritura número 18,872 del volumen 422, de fecha 25 de junio de 1996, ante mí, se inició la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE KAJOMOVITZ STOVER, en la que las señoras REBECA (RIVA) NOWODZELSKI (NOVODZELSKY) VIUDA DE KAJOMOVITZ Y JACIA KAJOMOVITZ NOVODZELSKY, aceptan la primera la herencia instituida a su favor y la segunda el legado instituido a su favor, y el señor MANUEL KAJOMOVITZ NOVODZELSKY, el cargo de albacea conferido por el autor de la Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que a la mayor brevedad posible procederá a la realización de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Para su publicación con intervalo de diez días.

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA.-Rúbrica.  
NOTARIO NUMERO 19.

3097.-3 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 86,854, de fecha 20 de junio de 1996, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora MARIA CONCEPCION CUESTAS ROSAS, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 83,971 del siete de septiembre de 1994, ante el suscrito Notario, que contiene el testamento público abierto del señor LAZARO CUESTAS ROSAS.

Asimismo MARIA CONCEPCION CUESTAS ROSAS aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., 21 de junio de 1996.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-Rúbrica.

3102.-3 y 12 julio.